

PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTUDIANTES (DEC)

Introducción:

A continuación, se presenta a la comunidad educativa un protocolo diseñado para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual, en adelante DEC de estudiantes en el contexto escolar. Este documento se ha elaborado tomando como referencia las "Orientaciones para la Elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual es establecimientos educacionales", Además de todos los documentos normativos emitidos por el ministerio de educación desde la implementación de la Ley N°21.545 más conocida como la Ley TEA, y la posterior resolución exenta N° 586 y ord. 841.- de la superintendencia de educación la cual imparte instrucciones referidas a: la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista.

Conceptos clave:

- 1. Desregulación emocional:** *reacción motora y emocional, a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño/a, adolescente o joven (NNAJ) no logra comprender su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones, presentando dificultades más allá de lo esperado a su edad o desarrollo evolutivo para autorregularse y volver a un estado de calma y que no logran desaparecer después de un intento de intervención del adulto, utilizado con éxito en otros casos; percibiendo externamente por más de un observador, como una situación de "descontrol" (Construcción colectiva mesa regional Autismo, mayo 2019).*
- 2. Regulación emocional:** *la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de afrontamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007).*
- 3. Personal especializado o SOS:** Es el personal ya sea docente o profesional asistentes de la educación con conocimientos en el manejo de situaciones de crisis, que brinda la contención y/o auxilios inmediatos al momento de manifestarse en algún estudiante una desregulación emocional y/o conductual. Es importante señalar que todos los funcionarios deben estar en conocimiento de las personas que cumplen el rol de personal especializado o SOS. El personal definido para esta tarea será plasmado en Plan de Acompañamiento Individual, según la necesidades del caso y los acuerdos adoptados con la familia.
- 4. Zona de seguridad:** Área segura dentro del entorno escolar donde el estudiante pueda ser conducido en caso de necesidad durante un episodio de desregulación, proporcionando un espacio tranquilo y controlado para él y para los demás.

- 5. Hiperemocionalidad:** Expresada con niveles altos de excitabilidad, ansiedad, irritabilidad y el uso de estrategias regulatorias poco efectivas y primitivas como son las estereotipias motoras, rituales motores o verbales etc.
- 6. Berrinche:** Arrebato emocional que sucede cuando un niño está tratando de obtener algo que quiere o necesita. Son comunes en infantes y preescolares, pero tienden a disminuir una vez que los niños desarrollan el lenguaje y pueden expresarse mejor.
- 7. Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Según la UNESCO (1997), las Necesidades Educativas Especiales están relacionadas con las ayudas y los recursos especiales que hay que proporcionar a determinados alumnos y alumnas que, por diferentes causas, enfrentan barreras para su proceso de aprendizaje y participación. Estos alumnos y alumnas pueden ser niños de la calle, niños trabajadores, con algún tipo de discapacidad, de poblaciones indígenas, etc.
- 8. Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET):** Son dificultades de aprendizaje que experimentan algunos estudiantes en cierto momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad que consideren las diferentes formas de aprender, ritmos, capacidades e intereses de los estudiantes.
- 9. Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP):** Son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su trayectoria escolar y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una discapacidad.
- 10. Programa de Integración Escolar (PIE):** El PIE es una estrategia inclusiva del sistema educacional, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, favoreciendo los aprendizajes en la sala de clases y la participación de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).
- 11. Diversidad:** La diversidad de los estudiantes es consecuencia de su origen social y cultural, y de sus características individuales en cuanto a su historia personal y educativa, capacidades, intereses, motivaciones y estilos de aprendizaje. Esta multiplicidad de factores hace que no haya dos estudiantes idénticos. Sin embargo, a pesar de la constante evidencia de la heterogeneidad de los estudiantes, sus familias y los docentes, la educación sigue la tendencia de funcionar con esquemas homogeneizadores, para un “supuesto alumno medio” en cuanto a origen social, cultural y en cuanto a capacidades.
- 12. Inclusión:** El concepto de inclusión educativa hace referencia al modo en que las escuelas dan respuesta a la diversidad presente en sus espacios.

Esta noción frecuentemente llega ser disímil entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por lo que es necesario que los equipos directivos unifiquen criterios revisando los preceptos legales o reglamentarios en los que se inspira el sistema educativo en Chile “y que, de algún modo, ayuda a dibujar el estado actual de la conversación sobre inclusión en nuestro país”.

- 13. Trastorno del Espectro Autista:** dificultad persistente en el desarrollo del proceso de socialización (interacción social y comunicación social), junto con un patrón restringido de conductas e intereses, dentro de lo cual se incluyen restricciones sensoriales.
- 14. Persona con trastorno del Espectro autista:** Se entiende por persona con trastorno del espectro autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos.
- 15. Discapacidad Intelectual:** una discapacidad caracterizada por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa, manifestada en habilidades prácticas, sociales y conceptuales.
- 16. Adaptación funcional:** Se define como aquellas habilidades o capacidades que permiten a las personas cumplir los estándares de independencia y responsabilidad personal esperadas para su edad y grupo social. En las personas que no tienen discapacidad intelectual, se refiere a la habilidad de cumplir las expectativas de su entorno. La conducta adaptativa cambia de acuerdo con la edad, expectativas culturales, y demandas del entorno.

Consideraciones previas:

En el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida, por lo que es importante contar en el establecimiento educacional con personas que tengan herramientas concretas para brindar esta ayuda cuando surge la necesidad. Una vez superado el momento de crisis, deben determinar la necesidad (o no) de derivar a una intervención de segunda instancia por parte de profesionales especializados del área de la salud, como psicólogos, psicoterapeutas y psiquiatras, entre otros posibles.

Por ello, es primordial que los adultos responsables de cumplir esta tarea sean personas preparadas, que posean las competencias y la formación suficiente para abordar el apoyo a estudiantes en situación de crisis; esto es, que sepan mantener la calma, ajustar su nivel de lenguaje y comunicarse de manera clara, precisa, concisa, sin largos discursos; con voz tranquila, una actitud que transmita serenidad (comunicación no verbal), ya que, de lo contrario, existe el riesgo de que la intervención pueda agravar los hechos o consecuencias para el propio NNAJ y para su entorno inmediato (Orientaciones para la elaboración de Protocolo de Acción en Casos de Desregulación Emocional y Conductual es establecimientos educacionales, 2022).

Respecto a la aplicación de medidas disciplinarias, cabe señalar lo siguiente, se podrán aplicar:

<i>Medidas Preventivas</i>	<i>Medidas Formativas</i>	<i>Medidas Pedagógicas</i>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Informar a equipos de aula las medidas a considerar en los distintos contextos. ✓ Diseñar y ejecutar talleres. ✓ Planificar seguimiento y acompañamiento con los padres. ✓ Anticipación de actividades, ya sea de cambio de docente, rutina educativa, asignatura y/o espacio físico (aula) ✓ Identificar estímulos gatillantes de una posible DEC. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Orientar temáticas a trabajar en el hogar. ✓ Proponer temática y/o material para reflexionar en el hogar. ✓ Conversaciones de apoyo junto a un adulto responsable. ✓ Reflexión guiada por docente o adulto responsable del establecimiento con el objetivo de reconocer la falta cometida y aprender nuevas formas de actuar o responder ante determinados hechos. ✓ Acciones concretas y oportunas para reparar el daño. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Flexibilizar el desarrollo de actividades encomendadas, que se puedan ver afectadas por la desregulación. ✓ Generar quiebres en periodos de 90 minutos, de acuerdo al desarrollo de una actividad, evitando fatiga o exposición a posibles gatillantes. ✓ Facilitar y/o adecuar material o recursos de trabajo. Presentar opciones de materiales. ✓ Recalendarizar procesos evaluativos si se requiere.

Estas medidas buscan fortalecer la buena convivencia, siempre y cuando NO se asocian a la condición del estudiante con necesidades especiales, al constituirse en una discriminación arbitraria.

En todos los niveles escolares es una opción la toma de medidas pedagógicas o formativas para la resolución de conflictos.

En ningún caso se podrá cancelar la matrícula ni suspender o expulsar a estudiantes por presentar discapacidad o necesidades educativas especiales.

Lo anterior no quiere decir que estos alumnos se encuentren exentos del cumplimiento de las normas internas de nuestro Establecimiento para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar, ni tampoco los abstrae de la posibilidad de aplicación de medidas formativas, pedagógicas o incluso disciplinarias por su incumplimiento, siempre y cuando no puedan asociarse en su origen a la condición del estudiante.

Situaciones frente a las cuales debe ser activado

Cuando cualquier integrante de la comunidad educativa observa o detecta una situación de desregulación emocional y conductual.

Importante a considerar: Se llevará el registro de los episodios en bitácora de DEC que se adjunta a este protocolo.

Etapas de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual:

EJE PREVENCIÓN:

Es importante que como Institución Educativa se implementen medidas preventivas al momento de trabajar con estudiantes que presentan alguna condición que bajo determinados elementos contextuales, sensoriales y/o relacionales quedan afectar el bienestar de un estudiante en el espacio educativo, de modo de prevenir episodios de desregulación emocional- conductual. Para ello se solicitará los siguientes pasos:

1. Conocer a los estudiantes: Conocer a los estudiantes que pueden manifestar una DEC ya sea por la comunicación de los apoderados u otros programas externos y/o por las

<p>manifestaciones identificadas dentro del establecimiento ya sea en contexto de aula u otros espacios del establecimiento.</p>
<p>2. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Se debe observar el comportamiento de los y las estudiantes, poner especial atención a señales emocionales como: la tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, impulsividad, entre otros. <u>Se debe abordar al corto plazo una conversación con el estudiante conteniendo y aconsejando cómo gestionar estas emociones, en caso que este comportamiento sea reiterado debe ser derivado a profesionales del programa de integración, dupla psicosocial u otro externo al establecimiento.</u></p>
<p>3. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual: Evitar factores que predisponen una desregulación emocional conductual, como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Evitar entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). - Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, informar a los y las estudiantes. - Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que los y las estudiantes presentan altos niveles de ansiedad. - Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual (cuando sea pertinente) tiempos de descanso.
<p>4. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: El docente, asistente de la educación y/o profesional asistente de la educación que se encuentre con un estudiante en una situación de desregulación emocional debe cambiar el foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle nos ayude a distribuir materiales, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos, si el contexto lo permite poder cambiar de espacio físico.</p>
<p>5. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: Para ello el docente, asistente de la educación y/o profesional asistente de la educación o bien estudiante debe realizar preguntas directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos podemos buscar que te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, en caso de no poder comunicar, acompañar, brindando el espacio para que pueda elaborar una narración que permita esclarecer el detonante.</p>
<p>6. Otorgar tiempo de descanso: Por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con él estudiante y su familia, tras el cual debe volver a finalizar la actividad.</p>
<p>7. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, etc. Para ello es deseable que las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con él estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos, compartir, divertirse, conversar y/o jugar, en este contexto es que el padre, madre o tutor legal debe manifestar y/o compartir los antecedentes que conozca de acuerdos a las preferencias del estudiante. <i>En el caso de estudiantes sin lenguaje oral</i>, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante.</p> <p>Recordar que siempre de manera inmediata se debe reforzar positivamente la conducta que se espera se repita en el tiempo.</p>
<p>8. Diseñar reglas de la sala de clases: El docente, asistente de la educación y/o profesional</p>

asistente debe elaborar las reglas de la sala de clases, poniendo énfasis sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo, frustrado o angustiado, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula (usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente)

EJE INTERVENCIÓN:

Cualquier funcionario que presencie una desregulación emocional y/o conductual de un estudiante, ya sea en espacios cerrados o abiertos, debe informar inmediatamente al personal especializado o SOS.

Es fundamental evitar regañar al estudiante, amenazar con sanciones punitivas o pedirle que se detenga, será otro el momento donde se reflexione sobre la conducta.

En este protocolo hemos definido dos niveles de intensidad, definiéndose como:

Nivel 1: Intensidad leve: Observación de agitación motora, aumento de conductas estereotipadas y/o llanto, sin riesgo de autoagresión ni hetero agresión. Además de no responder a comandos de voz, ni a la mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

Nivel 2: Intensidad severa: Aumento del descontrol y los riesgos para sí mismo o terceros, implican la necesidad de contener físicamente al estudiante (Presencia de autoagresión y/o hetero agresión).

1. Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a y/o terceros.

* *Cambiar la actividad, la forma o los materiales en la que se está llevando a cabo la actividad (por ejemplo, cuando reacciona con frustración en alguna actividad específica, se le permita utilizar otros materiales o procedimientos para lograr el mismo objetivo).*

* *Permitir una pausa donde el estudiante pueda utilizar reguladores sensoriales u otros intereses identificados previamente como mediadores particulares del estudiante en cuestión.*

* *Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, es importante que esto sea bajo la supervisión de un adulto, quien debe informar al docente la ubicación del estudiante.*

* *Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y/o acompañarle.*

Posterior a la comunicación del personal especializado o SOS proceda según la etapa en la que se encuentra el estudiante:

2. Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con riesgo para sí mismo/a y/o terceros: No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.

* Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.

* Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz, ruidos u otros.

* Evitar aglomeraciones de personas que observan.

* El estudiante debe ser acompañado a la zona de seguridad acordada previamente con el equipo de aula.

* Conceder un tiempo de descanso cuando la DEC haya cedido.

3. Etapa de crisis declarada, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla sólo en caso de extremo riesgo para el estudiante o para otras personas presentes.

- Su realización debe ser efectuada por un/a personal especializado o SOS en conjunto con acompañante interno y externo, se deben ocupar técnicas apropiadas, como, por ejemplo: acción de mecedora y abrazo

<p>En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que la persona pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió mal, si sucede algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula que aporten al manejo profesional.</p>	<p>profundo.</p> <p>Si las medidas de contención realizadas no fueran suficientes; se procederá a comunicarse inmediatamente con el apoderado(a) del estudiante, para que sea retirado del establecimiento escolar lo que reste de la jornada escolar.</p> <p>Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro (Autorización anexa al presente documento).</p> <p><i>*La contención física no será una estrategia de manejo recomendable en el contexto educativo, de manera que sólo será posible utilizarla en casos excepcionales, en que una restricción de movimiento tutelada pueda evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros.</i></p> <p><i>*En caso de que alguno de los involucrados lo amerite, se procederá a activar el protocolo de accidente escolar según lo establecido en el RICE.</i></p> <p><i>*De existir afectación a nivel emocional en alguno de los involucrados el establecimiento entregará a las familias la información necesaria a fin de que estos evalúen la activación de redes de apoyo para la salud mental del estudiante.</i></p>
---	---

Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC:

1. **Personal especializado o SOS:** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con él o la estudiante y maneje estrategias de contención emocional, conductual y físicas. El personal definido para esta tarea será plasmado en Plan de Acompañamiento Individual, según la necesidades del caso y los acuerdos adoptados con la familia.
2. **Acompañante interno:** corresponde al adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante, a una distancia mayor. Permanecerá siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión. Generalmente puede ser la persona adulta que identifica la crisis.
3. **Acompañante externo:** adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contención; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Protocolo de acción

	PROCEDIMIENTOS	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Las primeras personas a cargo del abordaje será la profesora que se encuentre en el aula o profesional PIE, <u>o quien observe la desregulación conductual o emocional del estudiante.</u>	Profesor/a jefe o el/la profesor/a de asignatura, profesional PIE que se encuentre en aula u otro lugar del establecimiento, <u>o quien observe la</u>	Inmediato

		<u>desregulación conductual o emocional del estudiante.</u>	
2	<p>Si la desregulación conductual o emocional se prolonga por un tiempo que impida el normal funcionamiento del aprendizaje, se solicitará la presencia de inspectoría de nivel, asistente de educación, psicólogo/a o algún miembro del equipo de apoyo del ciclo, privilegiando aquel profesional que tenga mayor vínculo con el estudiante, quienes deben:</p> <p>a) Considerar que un niño que se defiende o reacciona de manera agresiva, es porque se siente vulnerado, lo que lo impulsa a reaccionar de esta manera. En ese sentido, existen ciertos desencadenantes y que dependen de cada estudiante como por ejemplo: ruidos fuertes, cambio abrupto de actividades sin anticipación, incomodidad, etc. (considerar plan de acompañamiento del estudiante)</p> <p>b) Trasladar al estudiante a un espacio seguro.</p> <p>c) Mantener la calma y transmitir tranquilidad.</p> <p>d) Validar su emoción verbalizando la posible expresión emocional que el estudiante está sintiendo, con palabras que lo ayuden a tranquilizarse en compañía de un adulto significativo, tales como: "Entiendo que hay algo que te hizo enojar, no te preocupes lo podemos solucionar juntos, vamos a sentarnos aquí y haremos unas respiraciones que te van a ayudar".</p> <p>e) Considerar que el NNA se encuentra alterado emocionalmente y que debe pasar la crisis para intervenir y ayudarlo a calmarse. No intentar sujetarlo, no amenazar ni castigar sólo acompañarlo para cuidar que no se dañe a sí mismo, ni a los demás.</p> <p>f) Dar un espacio para que el NNA pueda bajar la intensidad de la emoción, también intentar ayudarlo a cambiar el foco de atención, para que luego pueda volver a la actividad.</p> <p>g) Acompañar al estudiante a reconocer lo que desencadena la</p>	<p>Asistente de educación, equipo del programa de integración escolar, psicólogo/a o algún miembro del equipo de apoyo, privilegiando aquel que tenga mayor vínculo con el estudiante.</p>	<p>Día 1</p>

	desregulación.		
3	<p>En caso de que el NNA esté muy desbordado/a, manifestando conductas agresivas hacia sí mismo/a o alguna otra persona de nuestra comunidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se generará primeramente un espacio distinto de cuidado (patio, o sala de contención emocional), y tiempo para que se calme. Si no fuera posible trasladar al estudiante a un espacio seguro, deberá adecuarse el espacio en que está, para resguardar su integridad. Se sugiere proponer al NNA la posibilidad de realizar otra actividad para desfocalizar, tales como: respirar, ir a tomar agua, ir a dar una vuelta al patio, pintar, entre otras. - Una vez que la situación de desregulación haya cedido, es importante retomar lo ocurrido en calma para reflexionar con el NNA, intentando que éste pueda identificar emociones, tanto en él como en los demás y darse cuenta de las consecuencias de su actuar. Se debe ser enfático con el NNA en que su conducta inadecuada no daña su relación con los adultos a su cuidado, quien siempre estará comprometido con él/ella para ayudarlo a transitar los momentos difíciles y a su vez validar las buenas intenciones que se logre visibilizar en el NNA para poder avanzar. 	Encargada de convivencia escolar, y/o psicólogo o algún miembro del equipo de apoyo.	Día 1
4	<p>En el caso de que el NNA no logre regularse en un tiempo prudente a pesar de las intervenciones de los adultos a cargo, inspectoría de nivel se pondrá en contacto con sus apoderados para que asistan a la contención física y emocional del NNA para su regulación y promuevan la reincorporación al aula (la comunicación con el apoderado será por la vía mas expedita, esto es, llamado telefónico y en caso de no contestar correo electrónico, debiendo dejar registro de hora del contacto y con quien se realizó. La vía de</p>	Inspectoría general, o quien este delegue, para realizar dicha comunicación.	Día 1 / inmediato

	comunicación también podrá ser aquella que la familia indique como la más oportuna y eficaz, así como el adulto a quien corresponderá avisar preferentemente). Si el apoderado no puede asistir, debe indicar otro adulto responsable que ayude al proceso de regulación del estudiante. El retiro del estudiante será voluntario por parte del apoderado.		
5	<p>Verificado lo anterior, se adoptarán medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial en favor de los estudiantes involucrados. Además, se analizará y evaluará la gravedad de la situación ocurrida para definir los procedimientos formativos, pedagógicos o disciplinarios si correspondieran, en el evento de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias u otras de similar naturaleza:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que las manifestaciones que el NNA fueran: salir de la sala sin autorización, esconderse en algún lugar de su sala o patio, aislarse de otros, gritar sin razón aparente, se debe despejar gatillante que genera dicha conducta, para luego efectuar conversación reflexiva con el estudiante, propiciando la comprensión de sus actos. Finalmente se contactará al apoderado vía telefónica, correo electrónico o la forma de comunicación más expedita, previamente coordinada con la familia, para informar lo sucedido (de igual manera, cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, <u>deberá ser informada al apoderado a mas tardar al termino de la jornada de clases, debiendo dejar constancia de aquello</u>). - En caso de gritos con garabatos e insultos o tratos descalificatorios a los profesores y/o asistentes de aula y, considerando que el NNA no logre salir de la crisis durante 	Equipo de Convivencia escolar, PIE e Inspector General	Día 2

<p>un tiempo acotado, se debe pesquisar posibles gatillantes de DEC, y en virtud del contacto con los apoderados, se los citará a entrevista a través de correo, electrónico o llamado telefónico, o la forma de comunicación más expedita, previamente coordinada con la familia, para que al día siguiente de la DEC, se pueda abordar la situación, evaluando medidas formativas, tales como; apoyo en el aula, ayuda a los compañeros, realizar trabajo de expresión adecuada de emociones, u otro similar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de que las manifestaciones que el NNA haya tenido fueran; maltrato físico, golpes a otros alumnos, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa, lanzamiento de objetos (sillas, mesas, escupo, piedras, palos, tierra, entre otras) y las medidas de contención no son suficientes, se pondrá en contacto con sus apoderados para que asistan a la contención física y emocional del NNA para su regulación y promuevan la reincorporación al aula (la comunicación con el apoderado será por la vía más expedita, debiendo dejar registro de hora del contacto y con quien se realizó. La vía de comunicación también podrá ser aquella que la familia indique como la más oportuna y eficaz, así como el adulto a quien corresponderá avisar preferentemente), o excepcionalmente para el retiro del alumno del colegio, durante lo que reste de la jornada escolar de ese día, si la DEC no logra ser contenida. Sin perjuicio de lo anterior, siempre se deberá pesquisar situación o gatillante que generó dicha conducta. El reingreso del alumno/a deberá efectuarse luego de la entrevista con los apoderados a la mañana siguiente, citándolos por vía telefónica o correo electrónico. En dicha oportunidad se evaluará la aplicación de medidas formativas. - Se adoptarán medidas inmediatas 		
--	--	--

	para el resguardo físico y emocional de los estudiantes involucrados, considerando la urgencia de activar el protocolo de accidentes escolares, en los casos que corresponda, y la necesidad de solicitar la presencia del padre, madre o apoderado a través de las vías de contacto mencionadas.		
6	Registrar lo sucedido en una ficha de registro que permita advertir en el futuro los posibles gatillantes y estresores del comportamiento del estudiante afectado y sirva de insumo para evaluar con posterioridad tanto el manejo de la situación como una reformulación del Plan de Acompañamiento de ser necesario. La ficha de registro contempla: la individualización del estudiante; la fecha y hora en que ocurrió la situación de desregulación emocional y conductual; la individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron; la indicación acerca de si se contactó al apoderado para que acudiese al establecimiento; el relato del incidente y su contexto; y una descripción de las medidas adoptadas y la evaluación de su incidencia <u>positiva o negativa en la conducta del estudiante.</u>	Encargado de convivencia escolar, equipo del programa de integración escolar u otro profesional del equipo de apoyo, que mantenga mayor vínculo con el estudiante.	DIA 5
7	Se realizará un seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas en dicha circunstancias, con el objetivo de conocer el estado emocional de los estudiantes involucrados, y si es eficiente el acompañamiento entregado, además, de evaluar la necesidad de derivar a entidad externa.	Encargado de convivencia escolar, equipo del programa de integración escolar u otro profesional del equipo de apoyo, que mantenga mayor vínculo con el estudiante.	DIA 15

Comunicación a la familia:

Posteriormente a la presentación de la DEC serán los profesionales de convivencia escolar y del programa de integración escolar, los encargados de dar aviso al apoderado lo cual deben hacerse dentro de un plazo establecido en el Plan de Acompañamiento Individual, según la necesidades del caso y los acuerdos adoptados con la familia, al teléfono señalado por el apoderado en la hoja de matrícula del estudiante y en caso de no contestar al correo electrónico señalado en el mismo documento, a menos que la situación de desregulación emocional y/o conductual requiera que el apoderado pueda hacerse presente en el lugar, con su llegada, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando a cargo el personal especializado o SOS y el apoderado de “acompañar”.

Los padres, madres o tutores legales de los estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten su integridad física.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico, como, por ejemplo, trastorno del espectro autista, trastorno oposicionista desafiante, Sd. Tourette u otros trastornos que puedan desencadenar DEC, los procedimientos de aviso a apoderados, y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecido previamente y registrado en su plan de acompañamiento emocional / conductual.

En todos los casos, el equipo de Convivencia Escolar y del Programa de Integración Escolar, en conocimiento del particular de cada caso contexto familiar, y la condición laboral y/o emocional de la/él apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerla/e informada/o en el caso de DEC y del manejo que el establecimiento está desarrollando.

Concurrencia del padre, madre, apoderado o tutor legal ante emergencias respecto a la integridad del estudiante:

Los padres, madres o tutores legales de los estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la ocurrencia de emergencias que afecten la integridad (físico, emocional y/o social,) del estudiante o de terceros miembros de la comunidad educativa.

Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias contenidas en el Reglamento interno del establecimiento respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal.

Lo anterior, tiene por objeto prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar o de terceros que pudiere ser agravado por la ocurrencia de conductas autolesivas y/o hetero lesivas vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional.

Estas desregulaciones corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias contenidas en el Reglamento interno del establecimiento respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal.

Es decir, no se consideran parte de este concepto aquellas situaciones habituales u ordinarias que ocurren dentro de un establecimiento educacional, que pueden ser atendidas por sus funcionarios sin requerir la presencia de la familia estudiante autista.

La comunicación a la familia del estudiante que se encuentra viviendo la situación de emergencia se realizará mediante llamado telefónico, debiendo el establecimiento dejar registro de la hora del contacto y con quién se realizó

La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisar con preferencia, consideración a su contexto familiar, precisando cuál es la forma de comunicación que considera más oportuna y eficaz. De no poder entablar comunicación con aquél, el establecimiento debe contactarse con las personas que hayan sido alternativamente registrados para este tipo de emergencias. La comunicación con uno de los adultos responsables se entenderá suficiente aviso.

Con todo, el establecimiento no podrá aplicar medidas disciplinarias al padre, madre o apoderado por no haber concurrido ante la situación de emergencia, o por haberlo hecho tardíamente. De igual forma, el establecimiento podrá solicitar el cambio del adulto responsable para atender situaciones de emergencia si quien está registrado para asistir no cumple con lo acordado en el plan.

La decisión de solicitar al padre, madre, apoderado o tutor legal su concurrencia al establecimiento educacional será ponderada caso a caso por el equipo directivo, para ello deberá atender la necesidad del estudiante, al carácter excepcional de la situación, a la magnitud de la emergencia y a la realidad de la familia, en cuanto a sus posibilidades de acudir con la rapidez que requiera la emergencia, en relación a las posibilidades de contención y regulación por parte del personal del establecimiento.

La comunicación al padre, madre o tutor legal para requerir su presencia en el establecimiento no obsta a la ejecución del protocolo sobre accidentes escolares o de los párvulos, en caso que concurran las circunstancias que ameriten su aplicación.

Con todo, debe tenerse presente que el propósito de la asistencia del adulto responsable es propender a la contención y estabilización del estudiante, en aras de reinsertarse en la jornada educativa y evitar su retiro anticipado, el que sólo procederá excepcionalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, cada episodio de desregulación emocional y conductual, así como el análisis sobre la procedencia o no de solicitar la concurrencia de la familia, deberá ser informado al padre, madre o apoderado del estudiante a más tardar al término de la jornada de clases, dejando constancia de aquello.

El establecimiento educacional deberá entregar un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditarla ante su empleador.

En caso de ser solicitado por la madre, padre, apoderado o tutor legal, el establecimiento debe entregar una copia del documento que diagnostica el trastorno del espectro autista del estudiante a efectos de dar aviso a la autoridad correspondiente.

EJE REPARACIÓN:		
<u>Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.</u>		
Debe ser realizada por el personal especializado o profesionales que mantienen mayor vínculo con la familia y el estudiante.		
a. Demostrar afecto y	b. Acuerdos con el	c. Hacerse cargo y

comprensión: Hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla.	estudiante: Para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación.	responsabilizarse: Ofrecer las disculpas correspondientes, ordenar el espacio o reponer los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
Concluido el episodio de desregulación, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas de acompañamiento y apoyo psicosocial pertinentes en favor de los estudiantes involucrados, tanto quien sufrió la desregulación como quienes presenciaron o se vieron afectados por la situación.		

Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que se le cuidará y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita, evitando riesgos para él y para otros.

Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse según RICE, se hace necesario que esta medida debe ser asumida cuando el estudiante está en calma.

Salidas pedagógicas o recreativas

1. Si vas a realizar una salida pedagógica es su responsabilidad informar con 1 semana de anticipación a los profesionales de convivencia escolar y PIE responsables: la ubicación, el medio de transporte, actividades a realizar y cantidad de estudiantes que asisten a la actividad; esto principalmente para abordar un proceso de anticipación de las actividades a realizar y analizar las condiciones junto al estudiante y su familia.
2. Elaborar un itinerario de actividades de la salida pedagógica y entregarlo a profesionales de convivencia escolar y PIE para trabajarlo en el proceso de anticipación.
3. Es necesario tomar las mismas consideraciones descritas para el escalonamiento de la crisis.

Idealmente es necesario que cada vez que algún estudiante NEEP vaya a una salida pedagógica sea acompañado por un profesional de Convivencia Escolar o del Programa de integración escolar.

**Para cada salida pedagógica el docente a cargo recibirá una retroalimentación de los profesionales de convivencia escolar y/o PIE principalmente para informar el resultado del proceso de anticipación.*

PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.

Se entenderá como “Acompañamiento Emocional y Conductual” al conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia un estudiante autista a lo largo de su trayectoria educativa, y cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad

ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad.

En el contexto educativo y en conformidad a la ley, se entenderá como alumno con autismo a aquel que cuenta con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a) Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e invalidez (COMPIN), en caso que ésta constituya un grado de discapacidad.
- b) Evaluación diagnóstica, realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82 y en los títulos I y II del Decreto N°170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- c) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud pública o del sistema de salud privado, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia

Los estudiantes debidamente diagnosticados como personas con trastorno del espectro autista, deberá contar con un plan de manejo individual personalizado trabajado con sus familias, para identificar y consecuentemente evitar de la forma más efectiva aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que puedan gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del estudiante.

El plan de acompañamiento emocional y conductual será un documento de uso interno del establecimiento y el o la apoderada/o, donde se identificará las particularidades de cada estudiante que puede manifestar una DEC, y a su vez, declarando responsables e intervenciones realizadas durante el año escolar en curso.

Para esto, el establecimiento por medio de los profesionales de apoyo especialista consultará a la madre, padre y/o apoderado/a sobre la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, a fin de ser incorporado en el Plan de Acompañamiento Emocional y conductual. Esta información deberá ser permanentemente informada por la madre, padre y/o apoderado/a del estudiante al establecimiento a objeto de mantener actualizado el plan de acompañamiento emocional y conductual conforme a las últimas indicaciones de los médicos o especialistas tratantes, de este trabajo mancomunado entre la familia y el establecimiento, deberá quedar constancia en las respectivas citaciones y acuerdos adoptados en conjunto.

Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual, información que sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y cuyo contenido será confidencial.

Este plan deberá ser informado detalladamente a los docentes y asistentes de la educación que, en sus labores habituales se encuentran en contacto directo con el estudiante, todos los años y cada vez que sea modificado. Asimismo, el establecimiento deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual, información que



COLEGIO ADVENTISTA DE PUNTA ARENAS
Fundación Educacional Julián Ocampo
CONVIVENCIA ESCOLAR

sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y cuyo contenido será confidencial.



Autorización de Aplicación de Protocolo
“Gestión de desregulación emocional y/o conductual”

Yo _____, RUT: _____

apoderado/a _____, curso _____.

declaro estar conocimiento del protocolo integral para la gestión de la desregulación emocional y/o conductual de estudiante, por lo cual, autorizo al personal especializado o SOS del establecimiento para que brinde la contención emocional y física presente en el protocolo, en caso que mi pupilo presente una desregulación emocional y/o conductual en el establecimiento.

_____ (1° responsable de la contención)

_____ (2° responsable de la contención)

_____ (3° responsable de la contención)

**Es de deber del Adulto Responsable del estudiante, informar al establecimiento los antecedentes previos (cambios de dinámica/ procesos médicos), además de posibles factores gatillantes de DEC.*

Además, para facilitar su manejo, informo antecedentes de estrategias para mejorar el apoyo al estudiante al momento de contener:

Firma apoderado/a

Firma y timbre
representante
establecimiento



COLEGIO ADVENTISTA DE PUNTA ARENAS
Fundación Educacional Julián Ocampo
CONVIVENCIA ESCOLAR

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL.

1) Antecedentes del o la estudiante:

Nombre del o la estudiante			
RUT			
Edad			
Curso			
Nacionalidad			
Nombre apoderado/a			
Contacto apoderado/a		Contacto SOS	

2) Del personal del establecimiento responsable:

1er Profesional especializado o SOS		Teléfono	
2do Profesional especializado o SOS		Teléfono	
Acompañante Interno			
Acompañante Externo			

3) Particularidades del o la estudiante:

El diagnóstico primario corresponde al principal diagnóstico médico por el cual el estudiante puede desencadenar una DEC.	
Diagnóstico secundario Corresponde a diagnósticos médicos y/o psicológicos asociados al diagnóstico primario, también pueden ser causantes de DEC.	
Indicar las particularidades del o la estudiante, por ejemplo: situaciones sociales y/o ambientales que lo o la desregulan, si evita o no el contacto físico, características sensoriales, si presenta conductas de evitación, si sus desregulaciones son con llantos, autolesiones o golpes, entre otras.	
Indicar posibles estrategias que puedan facilitar su regulación emocional y/o conductual, por ejemplo: Si existe alguna rutina que le agrade realizar, si existe algún modulador sensorial, si existe algún lugar particular donde se sienta cómodo/a.	

Manejo del ambiente, como por ejemplo: identificar si existe algo del ambiente donde regularmente se desenvuelve que genere una hiper o hipo reactividad.				
¿El estudiante se encuentra en TTO farmacológico?	Sí		No	
Solo si corresponde, indicar el nombre de los fármacos.				
¿El o la estudiante se acoge a flexibilización horaria?	Sí		No	

4) Etapas de Acompañamiento

Etapa	Consideraciones	Observaciones
1. PREVENCIÓN Se implementan medidas preventivas al trabajar con estudiantes que presentan alguna condición que pueda afectar su bienestar en el espacio educativo. Los pasos a seguir son	<p>a. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Estar atento a señales de incomodidad, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero.</p> <p>b. Reconocer los elementos del entorno que preceden a la desregulación emocional y conductual: Identificar circunstancias que predisponen a la desregulación, como trastornos del sueño, síntomas depresivos en el cuidador principal del estudiante, entre otros.</p> <p>c. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: Cambiar el foco de atención con alguna actividad que esté muy a mano.</p> <p>d. Facilitar la comunicación: Ayudar al estudiante a expresarse de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual.</p> <p>e. Otorgar tiempo de descanso: Permitir al estudiante ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el estudiante y su familia.</p> <p>f. Utilizar refuerzo conductual positivo: Frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual.</p> <p>g. Diseñar reglas de la sala de clases: Elaborar las reglas de la sala de clases, poniendo énfasis sobre cómo actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo, frustrado o angustiado.</p>	<p>a) Se identifican señales previas <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO b) Reconocer los elementos del entorno que preceden a la DEC: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO c) Posible temáticas como cambios de focos d) Facilitar comunicación: <input type="checkbox"/> Pictograma <input type="checkbox"/> Fotografías <input type="checkbox"/> Material para manipular <input type="checkbox"/> Conversación <input type="checkbox"/> Otro e) Tiempo de descanso/ Definir espacio f) Definir refuerzo Conductual (+) g) Diseño reglas en sala de clases. </p>

INTERVENCIÓN El docente y/o asistente de la educación que pasa mayor tiempo con el estudiante debe describir lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual. Se han definido dos niveles de intensidad: Intensidad leve e Intensidad severa.	a. Etapa inicial: Cambiar la actividad, usar rincones u otro espacio donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación, utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado en contratos de contingencia, contención emocional-verbal.	Espacios a los cuales recurrir:
	b. Etapa Media: "Acompañar" y no interferir en su proceso de manera invasiva, permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, permitir la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido, resguardar llevar al estudiante a un lugar seguro.	
	c. Etapa final: Implementarla cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo a terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante	
REPARACIÓN Esta etapa debe estar a cargo de los profesionales especialistas capacitados. Los pasos a seguir son:	a. Demostrar afecto y comprensión: Hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla. b. Acuerdos con el estudiante: Para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. c. Hacerse cargo y responsabilizarse: Ofrecer las disculpas correspondientes, ordenar el espacio o reponer los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.	

5) El presente plan tendrá seguimiento de manera: semanal quincenal mensual

<u>NOMBRE Y FUNCIÓN PROFESIONAL RESPONSABLE:</u>	<u>FECHA DE SEGUIMIENTO:</u>											

6) % Asistencia del o la estudiante:

Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic

INTERVENCIONES REALIZADAS CON APODERADOS DURANTE EL AÑO:

Mes	Departamento o profesional que interviene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Entrevista	Indicar brevemente motivo de entrevista o sesiones realizadas (Entendiéndose que cada departamento debe dejar su propio registro).
Marzo	PIE				
	Conv. Escolar				
	Insp. General				
	Profesor/a Jefe				
	Otro				
Abril	PIE				
	Conv. Escolar				
	Insp. General				
	Profesor/a Jefe				
	Otro				
Mayo	PIE				
	Conv. Escolar				
	Insp. General				
	Profesor/a Jefe				
Junio	PIE				
	Conv. Escolar				
	Insp. General				
	Profesor/a Jefe				
	Otro				
Julio	PIE				
	Conv. Escolar				
	Insp. General				
	Profesor/a Jefe				
	Otro				
Agosto	PIE				
	Conv. Escolar				
	Insp. General				
	Profesor/a Jefe				
	Otro				
Septiembre	PIE				
	Conv. Escolar				
	Insp. General				
	Profesor/a Jefe				
	Otro				
Octubre	PIE				
	Conv. Escolar				
	Insp. General				
	Profesor/a Jefe				
	Otro				

Mes	Departamento o profesional que interviene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Entrevista	Indicar brevemente motivo de entrevista o sesiones realizadas (Entendiéndose que cada departamento debe dejar su propio registro).
Noviembre	PIE				
	Conv. Escolar				
	Insp. General				
	Profesor/a Jefe				
	Otro				
Diciembre	PIE				
	Conv. Escolar				
	Insp. General				
	Profesor/a Jefe				
	Otro				

ENC. CONVIVENCIA

PERSONAL SOS

PROFESOR JEFE

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

RESPONSABLE

Aplicación de Protocolo “Gestión de la Desregulación Emocional y/o Conductual”

Antecedentes:

<u>Nombre del estudiante</u>	
<u>Nombre del apoderado/a</u>	
<u>Contacto apoderado/a</u>	
<u>Modo de contacto:</u> <input type="checkbox"/> Teléfono Móvil <input type="checkbox"/> Correo Electrónico	
<u>Teléfono de contacto:</u>	<u>Otro contacto</u>
<u>Mail de contacto:</u>	
<u>Tiempo posterior al inicio de la desregulación en que se informará al apoderado</u>	
<u>Nombre representante Colegio</u>	
<u>Fecha</u>	

Objetivo general: Establecer de manera transparente medidas acordadas entre el apoderado/a y el Colegio en caso que el estudiante presente una desregulación emocional y/o conductual en el contexto escolar, propiciando un abordaje preventivo y siempre resguardando la integridad del mismo y del resto de integrantes de la comunidad educativa.

1. El apoderado declara estar en conocimiento de los procedimientos descritos en el protocolo integral para la gestión de la desregulación emocional y/o conductual de estudiantes.
2. Compromiso de las partes.
 - 2.1 El apoderado/a asistirá inmediatamente en caso que su pupilo presente una desregulación emocional y/o conductual.
 - 2.2 El establecimiento escolar se compromete a brindar los primeros auxilios y la contención EC durante el tiempo de trayecto del apoderado/a al establecimiento.
3. El establecimiento emitirá un certificado donde informará hora de inicio de la DEC, hora de llamado al apoderado/a, hora de llegada del apoderado/a y hora de término de la DEC, el certificado será entregado al apoderado para ser presentado a su empleador.
4. El personal especializado o SOS que entregará los primeros auxilios y contención EC será _____ en caso de no encontrarse en el establecimiento será reemplazado en dicha labor por el siguiente profesional _____.
5. Se acuerda flexibilización horaria del estudiante Sí _____ No _____ en caso que la respuesta es sí llenar el siguiente cuadro:

Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Ingreso					
Salida					

 Firma apoderado/a

 Firma y timbre representante
 establecimiento

Aplicación de Protocolo Integral para Gestión de la Desregulación Emocional y/o Conductual.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	
CURSO	

NOMBRE APODERADO/A	
RUT APODERADO/A	

DESCRIPCIÓN DE LA DEC (antecedentes relevantes, lugar, duración, entre otros)

PERSONAL QUE INTERVIENE EN LA DEC		
Etapa inicial	Etapa de aumento de la desregulación emocional y conductual, con riesgo para sí mismo/a o terceros	Etapa de crisis declarada, cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante

Hora de inicio	Hora de llamada apoderado/a	Hora de llegada apoderado/a	Hora de término

Se emite el presente certificado para ser presentado al empleador del apoderado/a por atender a la desregulación emocional y/o conductual de su pupilo.

Firma apoderado/a

Firma y timbre del representante
establecimiento

FICHA DE REGISTRO ANECDÓTICO

Nombre del estudiante: _____

Contexto Inmediato: Fecha ___/___/___ Hora de inicio: _____ Hora de término _____

Lugar donde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC

- Sala de clases Aula de recursos Patio Baño Gimnasio
 Comedor Sala de computación Hall Otro: _____

Tipo de incidente de desregulación observado, marque con una X lo que corresponda:

- Autoagresión Agresión a otros estudiantes Agresión hacia docentes
 Agresión hacia Asist. De la educación Destrucción de objetos / ropa
 Gritos/ agresión verbal Fuga Llanto Descontrolado
 Conducta de riesgo personal Conducta de Riesgo para otros Otro: _____

Registre el contexto en que se da la desregulación, pudiendo tener presente descripción de antecedentes gatilladores PREVIOS al ingreso al establecimiento, en caso de que existan.

Probable funcionalidad de la DEC

- Demanda atención Como sistema para comunicar malestar o deseo
 Demanda de objetos Frustración Rechazo al cambio
 Baja tolerancia a la espera Incomprensión de la situación
 Otra _____

Acciones y evaluación de intervención desplegadas y las razones por las cuales se decidieron:

- Cambio de foco (+) (-) Se lleva al baño (+) (-) Intervienen otras personas (+) (-)
 Se lleva Inspectoría (+) (-) Se lleva a Convivencia Escolar (+) (-) Al patio (+) (-)
 Vuelve a sala (+) (-) Llamada a apoderado/a (+) (-) Otro _____ (+) (-)

Individualización de los asistentes y/o docentes que intervinieron:

<u>Nombre</u>	<u>Funcion</u>



COLEGIO ADVENTISTA DE PUNTA ARENAS
Fundación Educacional Julián Ocampo
CONVIVENCIA ESCOLAR
